

LUNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 175

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2012-11971** *Decreto 51/2012, de 29 de agosto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Miera, para adoptar su Escudo Heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Miera (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetuar en él con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales, elevo para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miera, el día 25 de abril de 2012, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico. La Real Academia de la Historia con fecha 20 de marzo de 2012 emitió informe en sentido favorable.

Dicho expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento conforme establece el artículo 22.2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el otorgamiento de escudos a los Ayuntamientos se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Este Decreto se aprueba de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, según lo establecido en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Cantabria 6/2002, de 6 de diciembre.

En su virtud a propuesta de la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 29 de agosto de 2012,

### DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Miera, para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia: escudo cortado, 1 de azul, una iglesia de oro, mazonada de sable; 2 de plata, un puente de su color sobre ondas. Se timbra con la corona real de España.

Santander, 29 de agosto de 2012.

El presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria,  
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Presidencia y Justicia,  
Leticia Díaz Rodríguez.

2012/11971

CVE-2012-11971